

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0138-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de marzo de 2022.

**VISTO**, el Informe Técnico N° D0000038-2022-CEPLAN-DNCPPEI, Oficio N° D000151-2022-CEPLAN-DNCP, Informe N° 077-2022-OGC-UNCA, Informe N° 022-2022-OPP-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 026-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0156-2019/CO-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, se aprobó la modificación del Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2022 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe Técnico N° D0000038-2022-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 23 de marzo de 2022, el Especialista de Planes Institucionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, emite informe a la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, concluyendo que se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** 2022-2025 ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0138-2022/CO-UNCA

Institucional, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Oficio N° D000151-2022-CEPLAN-DNCP de fecha 24 de marzo del 2022, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, que el equipo de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico ha elabora el Informe Técnico N° D0000038-2022-CEPLAN-DNCPPEI, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Universidad Nacional Ciro Alegría 2022-2025, cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 077-2022-OGC-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa que de acuerdo a la revisión realizada al Plan Estratégico Institucional 2022- 2025, en aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, recomendando se realicen los trámites administrativos para ser aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 022-2022-OPP-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, señala que el cumplimiento de las metas físicas establecidas para los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2018-2022 Modificado, no lograron alcanzar en su mayoría el 100% de cumplimiento, debido principalmente a la ausencia del servicio académico y por no contar con la Licencia Institucional, es por esa razón que en el año 2021, se propuso la elaboración de un nuevo proyecto de Plan Estratégico Institucional, el cual pueda establecer la realidad de la Entidad, asimismo refiere que mediante Informe Técnico N° D00038-2022-CEPLAN-DNCPPEI, el Especialista en Planes Institucionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, verifica y valida el Plan Estratégico Institucional de la UNCA, y concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI. En este sentido, remite el proyecto de “Plan Estratégico Institucional 2022-2025”, para su aprobación con Resolución de Comisión Organizadora, manifestando que cuenta con todos los requisitos mínimos indispensables establecidos en las normas internas y externas;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, es un documento de gestión que se ha elaborado siguiendo la metodología establecida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en la “Guía



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0138-2022/CO-UNCA

para el Planeamiento Institucional” modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, “Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacional y planes estratégicos” aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD y articulados a los documentos de gestión nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, cierta información, precisando en su numeral 11.1: *El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad;*

Que, el artículo 105° del Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece las atribuciones de la Asamblea Universitaria, precisando en su numeral 8 la siguiente atribución: *Solicitar al Rector o Consejo Universitario la información acerca de la gestión universitaria respecto a las políticas estratégicas y avances en la ejecución del plan estratégico;*

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, *Conducir el proceso de formulación, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);*

Que, mediante proveído de fecha 25 de marzo de 2022, el presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 022-2022-OPP-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 026-2022 de fecha 25 de marzo de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 022-2022-OPP-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0138-2022/CO-UNCA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Universidad Nacional Giro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 022-2022-OPP-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL GIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**GIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL